

DULCINEA DEL TRUE CRIME III — WARNING 3/5

*Del almacén que no estaba en el contrato y
de las personas que Inés encontró dentro*

Lo que don Justo escuchó en tres llamadas de tarde

La tercera llamada fue un viernes por la tarde y empezó de una manera que no había empezado ninguna de las anteriores. En lugar del tono habitual de Inés, que es el de alguien que ha procesado lo que tiene que contar antes de contarle, esta vez había algo distinto. No urgencia exactamente. Algo más parecido a la voz de quien ha visto algo y todavía está decidiendo cómo nombrarlo.

Lo primero que me dijo fue:

—He visitado el almacén auxiliar. Necesito contarle lo que he encontrado porque si no se lo cuento a alguien esta noche no voy a poder cenar.

Le dije que adelante. Fui a buscar a Cancerbero para que se sentara conmigo, porque hay llamadas que se escuchan mejor con un galgo al lado. Cancerbero vino con la dignidad de quien accede a algo que ya tenía pensado hacer de todas formas.

— ★ —

De la visita sin avisar, que fue una buena idea

Inés le había pedido a Alejandro acceso al almacén auxiliar como parte de la auditoría. Alejandro había dicho que hablaría con el responsable de la subcontrata para coordinar la visita. Inés había dicho que prefería ir sin avisar, que era más útil para sus fines. Alejandro había puesto la misma cara que ponía cuando Inés le pedía algo que le resultaba incómodo,

que era la cara de quien entiende que la persona que tiene delante tiene razón pero preferiría que no la tuviera.

Al final había accedido. Le había dado a Inés una autorización escrita en papel con membrete de Fierabrás e Hijos que la acreditaba como auditora externa con acceso a todas las instalaciones vinculadas a la empresa, incluyendo las gestionadas por terceros en el marco de contratos de subcontratación.

—¿Y funcionó el papel? —pregunté.

—Funcionó. Aunque el encargado del almacén lo leyó tres veces antes de dejarme entrar, como si esperara encontrar algo que le permitiera no hacerlo. No lo encontró.

—¿Cómo era el encargado?

—Como alguien que tiene mucho que no quiere que yo vea y que sabe que no puede impedirme que lo vea. Que es una de las actitudes más reveladoras que existen en este trabajo, porque la persona que no tiene nada que ocultar no lee el papel tres veces.

Le pregunté si eso era suficiente para sacar conclusiones. Me dijo que no, que era suficiente para seguir mirando. Que hay una diferencia entre los dos que ella tardó varios años en aprender a respetar. Yo tardé más. Pero eso ya lo saben.

— ★ —

De lo que Inés encontró dentro, en el orden en que lo fue encontrando

El almacén auxiliar tenía capacidad para almacenar el doble de lo que Fierabrás e Hijos le enviaba habitualmente. La diferencia de espacio estaba ocupada por mercancía de origen no identificado que el encargado describió como *de otros clientes*, sin más detalle, con la brevedad específica de quien da una respuesta que técnicamente no es mentira pero que tampoco es la verdad completa.

Había más personal del que figuraba en los contratos de subcontrata que Inés había revisado. No muchos más: quizás cuatro o cinco personas adicionales que se movían por el

almacén con la naturalidad de quien trabaja allí todos los días y con la cautela de quien ha aprendido a no llamar la atención cuando hay alguien nuevo en la sala.

Inés les prestó atención de la manera en que Inés presta atención a las cosas: sin que parezca que las está mirando. Llevaba años practicando esa técnica y la había perfeccionado hasta el punto de que Modesto, la primera vez que la vio aplicarla en una reunión, le preguntó si tenía visión periférica sobrenatural. Inés le dijo que no, que simplemente había aprendido que la gente se comporta diferente cuando cree que no la están mirando y que esa diferencia es donde está la información.

Lo que vio en esas personas adicionales no era nada que pudiera fotografiar ni transcribir en un informe. Era una suma de cosas pequeñas que juntas formaban un patrón que ella reconocía:

Ropa que no era de trabajo pero que estaba sucia como si lo fuera. Turnos que no cuadraban con los que cualquier empresa declara en los contratos porque implicaban presencia en horarios en que el almacén supuestamente no operaba. Una fatiga que no era la fatiga normal de un día de trabajo sino la fatiga de quien lleva demasiados días seguidos sin descanso suficiente. Y sobre todo: la manera en que algunas de esas personas evitaban el contacto visual con Inés no por timidez sino por algo más parecido al miedo aprendido de quien ha entendido que cuando alguien nuevo entra en un espacio es mejor no ser visto.



De la llamada a Rodrigo, que esta vez no venía como facilitador

Inés llamó a Rodrigo desde el aparcamiento del almacén, antes de volver a la empresa. No lo llamó por su función como facilitador judicial, que era como lo conocíamos del Expediente Voz. Lo llamó porque Rodrigo, además de su trabajo con personas con discapacidad en procesos judiciales, había trabajado durante tres años con una organización de apoyo a víctimas de explotación laboral y conocía el perfil de lo que Inés creía estar viendo mejor que cualquier otro contacto que ella tuviera en ese momento.

Rodrigo escuchó la descripción. Luego hizo tres preguntas:

—¿Hablaban libremente entre ellos o esperaban a que el encargado no los mirara?

—Esperaban —dijo Inés.

—¿Alguno intentó decirte algo cuando el encargado no estaba cerca?

—Uno. Una mirada. Nada verbal.

—¿El encargado sabía en todo momento dónde estabas tú dentro del almacén?

—Sí. Me acompañó durante toda la visita.

Rodrigo hizo una pausa.

—No puedo decirte qué es lo que hay ahí dentro basándome en esto —dijo—. Pero sí puedo decirte que lo que describes es consistente con un entorno de control sobre los trabajadores que va más allá de la gestión laboral normal. Si esas personas están ahí de manera voluntaria y en condiciones legales, no hay razón para que el encargado gestione sus movimientos ni para que eviten el contacto visual con una auditora externa. Esas conductas tienen una explicación más sencilla que la voluntariedad.

Inés le preguntó si podía acompañarla en una segunda visita.

—Sí —dijo Rodrigo—. Pero necesito que me digas cuánto tiempo tenemos antes de que el encargado haya tenido tiempo de preparar lo que quiere que veamos.

—Cuarenta y ocho horas como máximo —dijo Inés.

—Entonces mañana.

Se lo conté a Remedios esa noche. Me escuchó hasta el final. Luego preguntó:

—¿Y Rodrigo es el chico del juzgado?

—El mismo.

—Qué útil resulta tener a gente que sabe cosas distintas —dijo Remedios, con el tono de quien acaba de describir perfectamente en una frase lo que otros tardan un párrafo en explicar.

Asentí. Cancerbero, desde el suelo, movió la cola una vez. Era su manera de decir que estaba de acuerdo. O que quería cenar. Con catorce años las dos cosas a veces se parecen.

— ★ —

De la segunda visita y de la persona que habló

Rodrigo llegó al almacén al día siguiente con la misma actitud con que llegaba a los juzgados: sin hacer que su presencia fuera más visible de lo necesario, con la capacidad de observar que tienen las personas que han aprendido que lo importante no suele estar donde la gente mira.

El encargado los recibió con la misma disposición del día anterior: correcta en la forma, tensa en el fondo. Los acompañó durante la primera media hora. Luego recibió una llamada y se apartó unos minutos.

En esos minutos, uno de los trabajadores adicionales se acercó a Rodrigo. No a Inés. A Rodrigo. Con la rapidez de quien lleva tiempo esperando un momento así y sabe que no va a durar.

Le dijo tres cosas en el tiempo que tardó el encargado en terminar la llamada. Rodrigo las recordó palabra por palabra y se las contó a Inés en el aparcamiento y ella me las contó a mí esa tarde con la misma precisión:

Llevamos aquí desde hace cuatro meses. Nos dijeron que era trabajo legal. Nos quitaron los documentos el primer día. No nos dejan salir solos.

Luego el encargado volvió y el trabajador se alejó con la naturalidad forzada de quien lleva tiempo practicando parecer natural.

Inés y Rodrigo terminaron la visita. Salieron. En el aparcamiento, Inés me dijo, no le dijo nada a Rodrigo porque Rodrigo ya lo sabía, que lo que acababan de escuchar tenía un nombre que ninguno de los dos pronunció en voz alta porque pronunciarlo en ese aparcamiento, a dieciséis metros de la puerta del almacén, les pareció innecesario.

Lo pronunció conmigo esa tarde, por teléfono:

—Explotación laboral con elementos de retención de documentos y restricción de movimiento. Que según el artículo 177 bis del Código Penal puede constituir trata de personas con fines de explotación laboral si se acreditan los elementos de captación y control. Lo que tenemos no es suficiente para una denuncia penal directa. Es suficiente para que alguien con más capacidad que yo actúe de inmediato.

—¿Quién tiene esa capacidad? —pregunté.

—La Inspección de Trabajo. La Fiscalía. La Guardia Civil. Cualquiera de los tres. El problema es que si lo denuncio yo, en mi calidad de auditora contratada por Fierabrás e Hijos, estoy usando información obtenida en el marco de una consultoría privada para una denuncia que va a comprometer a una empresa que tiene relación contractual con mi cliente. Y eso tiene implicaciones que necesito pensar.

Hubo un silencio. Luego dije:

—¿Y los documentos?

—¿Cuáles?

—Los que les quitaron el primer día.

Otro silencio. Más largo.

—Eso es lo que hace que no pueda irme a casa a pensar cómodamente —dijo Inés—. Que mientras yo pienso, ellos siguen sin sus documentos.



De la tensión del encargo, que es la más difícil que existe

Lo que Inés tenía encima esa noche era algo que los manuales de ética profesional describen con términos que suenan más ordenados de lo que la situación real permite: el conflicto entre la confidencialidad del cliente y la obligación de actuar ante un daño a terceros.

Se lo planteé a Remedios, que no tiene formación criminológica pero tiene algo que a veces funciona mejor: el criterio de quien no tiene ningún incentivo para complicar las cosas.

—¿Y qué pasa si no dice nada? —preguntó Remedios.

—Que esas personas siguen sin sus documentos.

—¿Y si dice algo?

—Que compromete a su cliente y posiblemente a su propia posición como auditora.

Remedios lo pensó el tiempo justo.

—A ver si lo entiendo. Por un lado hay personas sin documentos. Por el otro hay un problema profesional de Inés.

—Y las implicaciones legales de su cliente y la relación contractual y...

—Justo —dijo Remedios, con el tono que usa cuando considera que ya tiene suficiente información para opinar—. Personas sin documentos o problema profesional. ¿Eso es la duda?

Se lo conté a Inés al día siguiente. Inés estuvo en silencio durante varios segundos. Luego dijo:

—Remedios debería dar clases de ética aplicada.

—Se lo diré. Le va a hacer gracia.

—¿Y don Justo?

—Él estaba ahí cuando lo dijo. Tomó nota.

—¿En la libreta azul?

—En la libreta azul.

Efectivamente. Aquí está:

Remedios: personas sin documentos o problema profesional. La ética aplicada no siempre necesita un máster. A veces necesita que alguien quite las capas hasta que queda la pregunta real.

— ★ —

De lo que Inés decidió y de cómo lo hizo

Inés llamó a Alejandro esa misma tarde. Le dijo que durante la visita al almacén auxiliar había observado una situación que requería atención urgente y que no podía incluir en el informe final sin haberlo puesto antes en su conocimiento. Le pidió una reunión para el día siguiente.

Alejandro preguntó si era grave.

Inés dijo que sí.

Alejandro preguntó si tenía que ver con las mermas.

Inés dijo que no directamente, pero que estaba relacionado con la empresa subcontratada y que él necesitaba saberlo antes de tomar ninguna decisión sobre el contrato de subcontrata.

Alejandro dijo que al día siguiente a las nueve.

Inés colgó. Me llamó. Le pregunté cómo estaba.

—Cansada —dijo—. Y con la sensación de que mañana la conversación con Alejandro va a ser la más difícil de todo el encargo. No porque no sepa lo que tengo que decirle. Sino porque no sé cómo va a reaccionar y lo que haga después depende de esa reacción.

—¿Y si reacciona mal?

—Entonces tengo que decidir si lo que encontré me obliga a actuar independientemente de lo que él decida. Y esa es una decisión que preferiría no tener que tomar sola.

Le dije que no estaba sola. Que tenía a Rodrigo, a Bruno, a Modesto, a Remedios y a un portero jubilado de Olmeda del Espino que llevaba tres años aprendiendo exactamente para momentos como este.

Inés dijo que lo sabía. Que para eso llamaba.

Colgué. Cancerbero me miró desde el suelo. Le rascé detrás de la oreja, que es donde más le gusta y donde menos lo demuestra, porque Cancerbero tiene la dignidad de no reconocer que algo le gusta demasiado. Como don Justo, pero con más pelo.

Remedios pasó por el despacho, me vio en el sillón con el galgo y la libreta, y dijo sin detenerse:

—¿Ha cenado Inés?

—No lo sé.

—Mándale un mensaje para que cene.

Se lo mandé. Inés respondió que sí, que iba a cenar. Que gracias.

A veces la red de apoyo funciona así. Sin grandes gestos. Con un mensaje a las nueve de la noche que dice que hay alguien al otro lado que se acuerda de que también hay que cenar.

La trata de personas con fines de explotación laboral está tipificada en el artículo 177 bis del Código Penal español, con penas de cinco a ocho años de prisión. Sus elementos definitorios incluyen la captación, el transporte o la acogida de personas mediante engaño, coerción o abuso de situación de vulnerabilidad, con el fin de someterlas a trabajo forzado o servicios forzados. La retención de documentos de identidad es una de las formas más documentadas de control sobre las víctimas y puede constituir por sí misma un delito de detención ilegal o coacciones. Si usted observa situaciones que puedan ser compatibles con explotación laboral, puede denunciarlo ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (oeitss.gob.es), la Guardia Civil (062), o el Teléfono de atención a víctimas de trata del Ministerio del Interior: 900 10 50 90, gratuito y disponible las 24 horas. La confidencialidad profesional de los auditores y consultores externos no ampara el silencio ante situaciones que constituyen delito contra las personas. La Ley 2/2023 de protección del denunciante establece canales y garantías para quien comunica irregularidades en el marco de una relación profesional o contractual.

No son casos. Son personas.